



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL
DE BOGOTÁ**

Bogotá, dieciséis (16) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia : 11001-33-34-004-2019-00006- 00
Controversia : ACCIÓN POPULAR
Demandante : ENRIQUE GIL BOTERO
Demandado : BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL – DEPARTAMENTO
ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO
PÚBLICO

Asunto: Corre Traslado Medida Cautelar

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 472 de 1998 y los artículos 229 parágrafo 1º y 233 de la Ley 1437 de 2011, córrase traslado por el término de cinco (5) días de la medida cautelar que obra a folios 29 a 33 a la demandada para que se pronuncie frente a la misma.
2. Cumplido lo anterior, regrese de forma inmediata al despacho para decidir la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

**LALO ENRIQUE OLARTE RINCON
JUEZ**

JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN PRIMERA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior hoy _____ a las 8:00 a.m.

SECRETARIA